



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

CONCEJALAS NO ASISTENTES

D^a SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D. ^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día dieciséis de abril de 2026, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 23/03/2026 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-PRESUPUESTO 2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Tal como constaba en el orden del día de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidente, en nombre de su Grupo, expone que, debía procederse al examen y aprobación, del Presupuesto General para el ejercicio de 2026, el cual, se configura como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos; asimismo se da cuenta del expediente tramitado integrado por el Presupuesto de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación complementaria exigida por la normativa vigente.

Además manifiesta que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos ha sido explicado detenidamente por partidas presupuestarias, observándose un incremento global respecto al anterior del 7% aproximadamente. Este mayor incremento se produce en Ingresos en el Capítulo IV Transferencias corrientes manteniéndose una alta dependencia de estas transferencias y en menor cuantía en los demás capítulos; y, en gastos, tiene lugar en el gasto estructural, especialmente en materia de personal y en bienes corrientes servicios; y, en inversiones una mayor proporción de las mismas se financia con recursos propios reduciéndose la dependencia de financiación externa respecto a ejercicios anteriores

Por último, comenta que el Presupuesto aprobado responde a criterios de prudencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, ajustándose a la evolución real de los ingresos y garantizando la financiación suficiente de los servicios públicos, destacando el incremento de la inversión municipal con financiación propia.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidente informa de la legislación aplicable, procedimiento y trámites para su aprobación y, da cuenta del contenido de los informes emitidos, que obran en el expediente, en particular, el Informe económico-financiero en el que, entre otro contenido, se pone de manifiesto:

-El cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario, presentándose el presupuesto nivelado en ingresos y gastos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	475.087,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	379.109,95
1	Gastos de Personal.	200.558,18
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	140.212,68
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	37.539,09
5	Fondo de Contingencia.	100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	95.977,05
6	Inversiones Reales.	95.977,05
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		475.087,00

2. APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

3. Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.

4. Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5. En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

3.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO 2/2026 SUPLEMENTO DE CREDITO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la necesidad de tramitar este expediente debido a determinados gastos de la ejecución de la obra de instalación eléctrica, para lo que el crédito previsto es insuficiente, que ha sido explicado detenidamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que ha dictaminado favorablemente, por unanimidad, el expediente. Su financiación se realizara con el Remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Seguidamente, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, art 169, 170, 172 y 177 y ss. del Real Decreto 2/2004, requisitos, trámites a cumplir y procedimiento a seguir, para este expediente, en la modalidad de Suplemento de Créditos y los recursos para su financiación; también se refiere a sus efectos sobre la estabilidad presupuestaria y regla del gasto,

Tras la citadas intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejales del Grupo Socialista Obrero Español, y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplementos de Crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales en los términos que se indican seguidamente

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.-PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE POR CONCURSO PUBLICO DE LAS PARCELAS DE REGADIO EN DEHESA BOYAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la finalización anticipada del contrato de arrendamiento de la parcelas de regadío 1, 2 6 en la dehesa boyal, a instancias del arrendatario D.VICTOR M.C, por lo cual, propone efectuar una nueva licitación, por concurso público, por el tiempo que falta para la finalización del vencimiento del contrato antes indicado, realizándose en las mismas condiciones que en la licitación anterior, ajustándose al mismo pliego de cláusulas administrativas, y manteniéndose igual cuantía del precio de la hectárea (75€/ha) con el fin de que coincida con los demás arrendatarios.

Seguidamente, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente, reitera el contenido de la legislación aplicable, procedimientos de contratación, documentos que integran el expediente, tramitación electrónico e insiste en la





fijar su precio, previa valoración por técnico competente, al no poder ser inferior al 6% del precio de valor de venta, como preceptúa la normativa, en vigor.

Tras las citadas intervenciones, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Sr. Concejal y las Sras. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente para el arrendamiento de las parcelas de regadío, 1,2, y 6 en la Dehesa Municipal; así como los Pliegos de Cláusulas económicas-administrativas. El procedimiento de tramitación será concurso público.

SEGUNDO. Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

5.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A PARCELA 16, POLIGONO 1.ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa de la celebración del acto de apertura de las cinco ofertas presentadas para la ejecución de las obras de "La fase 1 del proyecto de la red de distribución subterránea en baja tensión para suministro a Parcela 16, Polígono 1" de las cuales, han sido rechazadas dos, por superar el tipo licitatorio; de las otras tres, la presentada por PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS SXXI SL incurre en baja temeraria, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las demás ofertas presentadas, por lo que se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles, pueda presentar alegaciones que considere oportunas y justificar de forma razonada y detallada que su oferta pueda ser cumplida y la prestaciones objeto de contrato ejecutadas en las condiciones y plazos previstos.

POR LO EXPUESTO, la Sra. Alcaldesa expone la necesidad de dejar este asunto sobre la mesa hasta que se cumplan los trámites establecidos en la normativa.

Y, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejal de Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistente a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa.

6.-DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

Tal como preceptúa el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

de contabilidad para municipios de menos de 5.000 habitantes, se informa de la liquidación, cuyo resumen arroja el siguiente resultado:

La aprobación comprende los siguientes resultados:

1. (+) Fondos líquidos	396.988,31
2. (+) Derechos pendientes de cobro	48.921,11
- (+) del Presupuesto corriente	40.124,05
- (+) de Presupuestos cerrados	111,22
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.685,84
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	52.105,65
- (+) del Presupuesto corriente	7.828,49
- (+) de Presupuestos	9.870,96
- (+) de operaciones no presupuestarias	34.406,20
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-41.928,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-41.928,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	351.875,77
II. Saldos de dudoso cobro	83,41
III. Exceso de financiación afectada	106.212,13
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	245.580,23

Asimismo, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2026, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Del Informe de Secretaría-Intervención emitido con ocasión de la aprobación de la citada Liquidación, así como los informes complementarios en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Y, teniendo en cuenta que la Liquidación ha sido aprobada por el órgano competente (Alcaldía), en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, en los términos del Decreto de Alcaldía anteriormente referido.
- El resultado presupuestario del ejercicio que asciende a así como el Remanente de Tesorería para gastos generales, antes indicado.
- El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, conforme a los informes emitidos.
- Las incidencias y observaciones puestas de manifiesto en el Informe de Secretaría-Intervención, especialmente en materia de personal, contratación, tramitación del gasto y el control interno, que deberán ser objeto de adopción de medidas correctoras en ejercicios futuros.
- De que se ha dado traslado de la Liquidación aprobada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la normativa vigente.
- Disponer que las incidencias señaladas en el informe de Secretaría-Intervención sean objeto de seguimiento en el marco del Plan de Control Interno y del Informe Anual previsto en el Real Decreto 424/2017.

7.- INFORME DE CONTROL INTERNO. RESUMEN ANUAL 2025.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Secretaria-Interventora previo requerimiento la Sra. Alcaldesa expone que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, ha sido elaborado el citado informe para dar cuenta global de los resultados más relevantes derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio que ha comprendido el ejercicio de la función interventora y actuaciones de control financiero y control permanente que han resultado posibles conforme a los medios personales y materiales disponibles en esta Entidad Local, debiendo ponerse de manifiesto la limitada estructura administrativa existente, circunstancia que condiciona el alcance efectivo del control permanente y financiero.

Acto seguido se da lectura del citado informe. Finalizada su lectura, añade que considera necesario reiterar la conveniencia de adecuar la gestión administrativa y económico-presupuestaria a los procedimientos legalmente establecidos, especialmente en materia de personal, contratación y fiscalización previa, al apreciarse incidencias de carácter





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

recurrente en el presente informe cuya continuidad en el tiempo incrementa el riesgo jurídico y de control para la entidad local, sin perjuicio de las competencias decisorias atribuidas a los órganos de gobierno municipal.

Por último, dice que debe señalarse que la emisión del presente informe fuera del plazo temporal previsto reglamentariamente obedece exclusivamente a las limitaciones estructurales y organizativas existentes en esta Entidad Local, derivadas de la reducida dotación de medios personales y de la acumulación de funciones atribuidas a esta Secretaría-Intervención, sin que dicha circunstancia haya impedido el ejercicio efectivo de las funciones esenciales de control interno durante el ejercicio de referencia.

Del citado informe se dan por enterados la Sra. Alcaldesa y demás miembros de la Corporación.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuno horas y quince minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

